



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCION DE ALUMNOS/AS TRABADAJORES PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA DENOMINADO "HACEMOS CIUDAD II", DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE, CONFORME AL DECRETO 96/2016 DE 5 DE JUNIO QUE REGULA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO "ESCUELAS PROFESIONALES", CONVOCADO POR ORDEN DE 1 DE ABRIL DE 2019

PRIMERA: OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases del proceso selectivo para la contratación, en la modalidad de contrato para la formación y aprendizaje, con una duración de 12 meses, de 15 alumnos/as participantes, en base a la Resolución de 10 de octubre de 2019, de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, por la que se concede al Ayuntamiento de Calamonte un Programa de Formación en alternancia con el Empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura denominado "HACEMOS CIUDAD II", conforme al Decreto 96/2016 de 5 de junio que regula los Programas de formación en alternancia con el Empleo "Escuelas Profesionales", convocado por Orden de 1 de abril de 2019, con la especialidad de "Operarios/as de Solados y Alicatados".

El programa Escuelas Profesionales consiste en el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el empleo, basados en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes, que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, al mismo tiempo que se fomenta la capacidad creativa y emprendedora mediante el diseño y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno, complementado con la realización de prácticas no laborales en empresas, para permitir la mejora de la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia.

Los proyectos del programa de Escuelas Profesionales estarán divididos en dos etapas:

- 1ª etapa: Tendrá una duración de 12 meses y en ella el alumnado estará contratado por la entidad promotora mediante la modalidad del contrato para la formación y el aprendizaje. La duración de la formación teórico-práctica deberá ser como mínimo del 25 % del total de la primera etapa del proyecto.
- 2ª etapa: Constituida por las prácticas no laborales en empresas, con una duración de 2 meses, durante las cuales los alumnos no estarán contratados.



SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES

Con arreglo a lo establecido en el art. 5 del Decreto 96/2016 de 5 de junio, podrán participar como alumnos-trabajadores en los proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación (fecha prevista 1 de diciembre de 2019) por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de fin de presentación de instancias. Asimismo, las personas preseleccionadas **deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de presentación de instancias (29 de octubre de 2019)**, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
 - Al ser formación conducente a la obtención de los Certificados de Profesionalidad “Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización” Nivel 1, y “Revestimientos con piezas rígidas por adherencia a en construcción”, Nivel 2, y tratarse de certificados de la misma familia profesional y área, no se exigen requisitos académicos.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción. Se deberá hacer declaración responsable firmada por el solicitante e incluida en el modelo de solicitud.

TERCERA: INSTANCIAS

Las solicitudes se presentarán por los interesados cumplimentando la instancia solicitud anexa a estas bases, que sirve tanto de solicitud como de declaración de cumplimiento de requisitos.

En el caso de que algún demandante solicite su inclusión en proyectos cuyo ámbito de actuación no coincida con el de su residencia, estas solicitudes solamente serán tenidas en cuenta si hubiera carencia de participantes, considerándose motivo de exclusión si existen participantes suficientes.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm:

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de instancias será de **CINCO DÍAS HABILES** desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calamonte.

Plazo de presentación de instancias estará abierto desde las 9:00 horas del día 23-10-2019 hasta las 14:00 horas del día 29-10-2019, de lunes a viernes en horario de 9:00 y 14:00 horas.

LUGARES DE PRESENTACION:

Dichas solicitudes podrán presentarse indistintamente en el Ayuntamiento de Calamonte (c/ Iglesia 7, Calamonte) o en el Centro de Empleo Mérida II (c/ Juan Fco. Babiano Giner, s/n , Mérida) en las fechas y horarios anteriormente citados.

Así mismo será válida cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **EN ESTOS CASOS DEBERÁ REMITIRSE VIA FAX LA INSTANCIA CON EL SELLO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE EMPLEO MERIDA II CON ANTERIORIDAD A LAS 14:00 HORAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2019. N° FAX 924004816**

CUARTA: CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MIXTO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 96/2016 de 5 de julio, se constituirá un grupo mixto de trabajo para la selección de los alumnos trabajadores.

El grupo mixto de trabajo será presidido por una persona designada por el Servicio de Orientación e Intermediación y perteneciente al SEXPE (art 16.1)

El grupo mixto estará constituido por una persona designada por cada uno de los organismos, SEXPE y Ayuntamiento de Calamonte.

- Representante del SEXPE:
 - Titular: Eva Alén Alcañiz
 - Sustituto: Juan de Dios Martín Benítez

- Representante del Ayuntamiento de Calamonte:
 - Titular: Eva Jiménez Adán
 - Sustituta: Julia Santiago Sánchez



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm:

QUINTA: FASE DE PRESELECCIÓN DEL ALUMNADO (Procedimiento establecido según las Instrucciones del SEXPE)

Si existiera un número de solicitudes muy elevado, y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

PRIMER GRUPO, PRIORITARIO SOBRE EL SEGUNDO GRUPO.- Demandantes que no han participado anteriormente en Programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. **4 puntos**
- b) Demandantes de primer empleo. **2 puntos**
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. **2 puntos**
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) a fecha de baremación. **1 punto**
- e) Mujeres desempleadas. **0,5 puntos**
- f) Personas discapacitadas. **0,5 puntos**
- g) Mayores de 45 años. **0,5 puntos**

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden

En el supuesto de persistir el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm:

SEGUNDO GRUPO.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo,@prendizext , escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación a los que se aplicarán los baremos del punto anterior.

No se podrá contratar personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje, para la misma ocupación o actividad profesional, y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

SEXTA. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PRESELECCIONADOS (Procedimiento establecido según las Instrucciones del SEXPE)

Un vez realizada la preselección por el Grupo Mixto, se elaborará un listado provisional de preseleccionados, en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

El listado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calamonte y del Centro de Empleo Mérida II (c/ Juan Fco. Babiano Giner, s/n , Mérida) , y se dará un **plazo de reclamaciones de DOS DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el Centro de Empleo Mérida II, para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo el listado con las correcciones oportunas.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se hará público el Listado definitivo de pre-seleccionados. Se realizará un listado ordenado de precandidatos y pasarán a la fase de selección un máximo de 3 candidatos por puestos. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

SÉPTIMA: FASE DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO (Procedimiento establecido según las Instrucciones del SEXPE)

Esta fase consistirá en la realización de una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas eliminatoria, y posteriormente una entrevista personal .



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm:

➤ PRUEBA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y MATEMÁTICAS ELIMINATORIA

Se efectuará a **todas las personas preseleccionadas** una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas cuyo resultado deberá ser apto o no apto, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para ser apto.

Si, una vez realizada esta prueba, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba de competencias)

El grupo mixto citará a la entrevista personal a las personas candidatas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias.

➤ REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo. La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista*0,4)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a los puestos.

El listado del alumnado-trabajador que resulte de este proceso de selección, se hará público mediante la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Centro de Empleo y del Ayuntamiento de Calamonte, que además incluirá **un plazo de DOS DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones**

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se hará público el Listado Definitivo de seleccionados.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

Fecha:

Núm:

OCTAVA. FINALIZACION DEL PROCESO

Una vez publicado el listado definitivo, el grupo mixto comunicará al Centro de Empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

El Ayuntamiento de Calamonte efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en la lista definitiva.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones.

En Calamonte a 22 de octubre de 2019

LA ALCALDESA

Magdalena Carmona López

DILIGENCIA: La pongo yo el Secretario del Ayuntamiento de Calamonte, para hacer constar que las presentes Bases han sido insertadas en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial el 22 de octubre de 2019, y por tanto, finaliza el plazo de presentación de instancias el día 29 de octubre de 2019

Calamonte a 22 de octubre de 2019

Vº Bº
LA ALCALDESA

Fdo.: Magdalena Carmona López

EL SECRETARIO

Fdo.: Jorge Mateos Mateos-Villegas



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE
(Badajoz)

CALENDARIO PREVISTO DE ACTUACIONES DEL PROCESO DE SELECCION DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL “HACEMOS CIUDAD II”, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE ESPECIALIDAD “OPERARIO DE SOLADOS Y ALICATADOS”

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: de 23-10-2019 al 29-10-2019

PUBLICACIÓN DE LISTADO PROVISIONAL DE PRESELECCIONADOS: 4-11-2019

PLAZO DE RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE PRESELECCIONADOS: 5 y 6 de noviembre de 2019

PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE PRESELECCIONADOS: 7-11-2019

REALIZACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y MATEMÁTICAS ELIMINATORIA: 11-11-2019

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS Y MATEMÁTICAS ELIMINATORIA: 13-11-2019

REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS PERSONALES: del 18 al 20 de noviembre de 2019. En la publicación de los resultados de la prueba de competencias lingüísticas se realizará la convocatoria a la entrevista.

PUBLICACIÓN DE LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS: 22-11-2019

PLAZO DE RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE SELECCIONADOS: 25 y 26 de noviembre de 2019

PUBLICACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE SELECCIONADOS: 27-11-2019

ESTE CALENDARIO ES MERAMENTE INFORMATIVO Y ESTÁ SUJETO A POSIBLES MODIFICACIONES, DE LAS QUE SE INFORMARÁ DEBIDAMENTE

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNO/A TRABAJADOR/A EN EL PROYECTO... ESCUELA PROFESIONAL "HACEMOS CIUDAD II"..... DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA

DATOS DEL PROYECTO	
Denominación: ESCUELA PROFESIONAL "HACEMOS CIUDAD II"	
Especialidad: OPERARIO DE SOLADOS Y ALICATADOS	
Localidad: CALAMONTE	

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio :		
Localidad :		Código postal:
Discapacidad: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Teléfono:
Email:		

DATOS FORMATIVOS:	
Titulación¹	
Cursos relacionados²	

EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA.		
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
PROYECTOS ANTERIORES DE ETCOTE EN LOS QUE HA PARTICIPADO		
Entidad	Especialidad	Período

SOLICITA: Participar como alumno/a trabajador/a en el proyecto de referencia promovido por la entidad **AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE.....**, al amparo de la Orden de 1 de abril de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura.

A cuyos efectos:

PRIMERO.-DECLARA RESPONSABLEMENTE;

A- Que los datos aportados a la presente para acreditar su derecho a adquirir la condición de alumno/a participante son ciertos y veraces.

B- Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio para ser destinatario y en particular;

B1-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.

¹ Deberá consignarse tanto la titulación de más alto ciclo ostentada por el firmante, como en su caso, toda aquella titulación, competencia o cualificación profesional relacionada o conexas con la materia específica o en su caso requerida como criterio de acceso.

² Indicar denominación, entidad, y fecha de impartición.

B2-Cumplir todos los requisitos establecidos para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

B3-Que reúne los requisitos mínimos de acceso a la formación establecidos en la normativa correspondiente y carece de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

SEGUNDO.-EXPRESA COMPROMISO EN FIRME con independencia de las obligaciones de carácter laboral que en su momento puedan derivarse de la suscripción del contrato de formación y aprendizaje con la entidad promotora, de asumir las obligaciones derivadas de su participación en el presente proyecto, y en particular, seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, y en la evaluación y tutorización de las mismas y asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora dentro de los límites marcados por el Decreto 96/2016, de 5 de julio y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, personal de la entidad promotora, así como con los empleados públicos encargados del seguimiento de las actividades formativas.

TERCERO. - NO SE OPONE a que el Servicio Extremeño Público de Empleo a recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos datos sean necesarios, al objeto de (*Marcar con una cruz lo que proceda*);

- Compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud
- Verificar su situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.*
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas a entidades promotoras del Programa Escuelas Profesionales de Extremadura.*
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)*
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.*
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.*
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.*

La información adicional estará disponible en el Portal del Ciudadano: <https://ciudadano.juntaex.es>, seleccionando el procedimiento correspondiente en la pestaña "Mas información" de la ficha informativa del procedimiento.

En a.....de.....de 2019.

Fdo: